

Resumen del proceso de reclamaciones de la comunidad de educación especial.

La Superintendencia de Instrucción Pública (Office of Superintendent of Public Instruction, OSPI) recibe una reclamación completa de la comunidad de educación especial presentada por los padres. La reclamación está firmada y también ha

La OSPI abre la reclamación y envía cartas por correo electrónico al distrito escolar y a los padres, donde se indica el o los asuntos objeto de investigación. En la carta se pedirá al distrito que brinde a la OSPI una respuesta y documentación, como Programas de Educación Individualizada (Individualized Education Programs, IEP), informes de evaluación, copias de correos electrónicos, etc.

El distrito tiene **17 días calendario*** para responder los asuntos identificados, para su investigación. * Salvo que la OSPI conceda una prórroga.

La OSPI recibe la respuesta del distrito a la reclamación y la revisa para corroborar que se haya eliminado toda la información de identificación personal de los estudiantes no indicados en la reclamación.

La OSPI envía por correo electrónico copia de la respuesta del distrito a los padres.

Los padres tienen **10 días calendario*** para responder con cualquier información adicional que deseen que la OSPI considere como parte de la investigación. *Salvo que la OSPI conceda una prórroga.

La OSPI recibe la respuesta de los padres. La OSPI envía por correo electrónico copia de la respuesta de los padres al distrito.

La OSPI revisa toda la información proporcionada por los padres y el distrito como parte de la investigación.

Si es necesario, la OSPI pedirá al distrito o a los padres que suministren información adicional o brinden una aclaratoria. La OSPI también puede realizar entrevistas o visitas a las aulas.

La OSPI envía por correo electrónico al distrito y a los padres una decisión por escrito, a más tardar **60 días calendario** después de la fecha de haber recibido la reclamación. (**Día 60**.)

